

**DECRETO ECONÓMICO N° 07.**

Puerto Montt, 31 de marzo de dos mil veinte.

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

1°. En virtud de las facultades que conferidas en la Ley N° 20.322, Orgánica de Tribunales Tributarios y Aduaneros, en especial sus artículos 1° y 17°; y lo dispuesto en el Estatuto Administrativo contenido en la Ley N° 18.834:

2°. Teniendo en consideración la emergencia sanitaria, derivada de la presencia en nuestro país del COVID-19, a los efectos de minimizar el contagio masivo que pudiese generarse en las instalaciones del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Los Lagos, en consonancia con las medidas adoptadas por el Ministerio de Salud y lo reglado por la Excm. Corte Suprema en su Acta N° 41/2020 de fecha trece de marzo del presente año, y teniendo consideración lo necesario que significa el funcionamiento del sistema de justicia.

**DECRETO:**

PRIMERO: Autorízase a los colaboradores del tribunal a cumplir con su jornada laboral mediante la modalidad de teletrabajo. La autorización referida regirá entre los días 01 y 30 de abril del presente, ambas fechas inclusive. Para tal efecto, los funcionarios deberán indicar los días por los cuales harán uso de la modalidad y señalar el domicilio desde el cual cumplirán con las obligaciones propias de su cargo.

SEGUNDO: Los colaboradores que hagan uso de esta modalidad deberán permanecer en el domicilio indicado durante todo el tiempo que dure la jornada ordinaria de trabajo, esto es, de 08.00 a 16.00 horas y adoptar las medidas que sean necesarias para poder ser fácilmente contactados tanto por el juez como por los restantes miembros del equipo de trabajo, las que son de su exclusiva responsabilidad. El juez asignará discrecionalmente las tareas que cada colaborador deberá cumplir durante el tiempo que permanezca bajo la modalidad indicada.

TERCERO: Con el fin de garantizar el buen funcionamiento del tribunal, el juez podrá restringir esta modalidad de trabajo, fijando turnos diarios o semanales durante los cuales uno o alguno de los colaboradores potencialmente beneficiados no podrán hacer uso de ella.

  
**CHRISTIAN ALLEN ROJAS**  
**JUEZ TRIBUNAL TRIBUTARIO Y ADUANERO**  
**REGIÓN DE LOS LAGOS**

Distribución:

- Funcionarios (as) TTA de la Región de Los Lagos; (vía correo electrónico)
- Administrador Regional PTA;
- Archivo TTA.

